MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de agosto de 2022.-
DECRETO ALC. Nº 4534/2022

VISTOS: La constitución política de la República, **Ley** Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 y sus modificaciones posteriores. Orgánica Constitucional de Municipalidades; del 1 de 1996, que fija a texto de Ley Nº 19.070 "Estatuto de los profesionales de educación"; Resolución N° 1.600, de la contraloría General de la Republica, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDOS: Memorándum N°1.314/2022, de fecha 13 de julio de 2022, de Director de Servicios Traspasados a Unidad Jurídica del Departamento de Educación, mediante el cual se solicita decretar el nombramiento de doña **NATALIA CAROLINA ROMERO SANDOVAL, RUT 18.299.966-0,** la cual se desempeñara como docente TP Parvularia, en las dependencias del Establecimiento Educacional, colegio Simón Bolívar, a partir del 03 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

DECRETO:

1. Apruébese, Ratifíquese y Regularícese, el nombramiento, suscrito por parte de la MUNICIPALIDAD **DE ALTO HOSPICIO**, y la trabajadora que señala a continuación, con las variables que se señalan, conforme con los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley 19.070, "Estatutos de Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal.

NOMBRE	RUT	CARGO	ESTABLECIMIENTO	HORAS	VALOR BRUTO
NATALIA CAROLINA ROMERO SANDOVAL		DOCENTE TP PARVULARIA	COLEGIO SIMON BOLIVAR	44 HORAS (SUBV 39 HORAS, PIE 3 HORAS, SEP 2 HORAS)	VALOR HORA MEDIA

2. Por razones impostergables de buen servicio, las trabajadoras asumirán la renovación de sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3. Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.

4. Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5. Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta **N° 215.21.02.001, "Remuneraciones del Personal Contrata"** del presupuesto de Educación Municipal vigente".

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

Continuación Decreto Alcaldicio N° 4534/2022.-

6. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

GPB/ASCH/tra
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
DAEM
Enc. Personal
Carpeta Personal